

MARCELO AVILA OREJUELA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION N°ADM-81-236, DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1981.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 7 de julio de 1981, celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía anónima denominada "ECUACONTROL S.A.";

QUE el señor Ing. Carlos Mancheno Velasco, en su calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ECUACONTROL S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 24 de 14 de enero de 1981, ha autorizado a la compañía LIQUIGAS DEL ECUADOR S.A., constituida en el Ecuador que tiene la calidad de empresa extranjera, en virtud del Régimen Común de tratamiento a los capitales extranjeros, para que invierta la suma de ciento noventa mil sucres (S/. 190.000,00), en el aumento de capital en la compañía "ECUACONTROL S.A."; y, mediante Resolución N° 508 del 17 de septiembre de 1980, ha autorizado al señor Piercarlo Periti, de nacionalidad italiana, para que invierta la suma de setecientos cuarenta y un mil sucres (S/. 741.000,00), en el equivalente a dólares americanos, en el aumento de capital que va a efectuar la compañía "ECUACONTROL S.A.", conforme a lo resuelto por la Junta General de Accionistas, en sesión de veintitres de mayo de mil novecientos ochenta;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el informe y el memorando N°SC-DIA-IE-81-421 de 31 de agosto de 1981, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 7 de julio de 1981 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, con memorando N°DJ-CA-81-282 de 4 de septiembre de 1981, emitió informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de

la compañía "ECUACONTROL S.A.";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "ECUACONTROL S.A.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 7 de julio de 1981, celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; aumento de capital por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'900.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES (S/. 3'900.000,00), dividido en tres mil novecientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ECUACONTROL S.A.", celebrada en esa Notaría el 7 de julio de 1981, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "ECUACONTROL S.A.", celebrada en esa Notaría el 16 de mayo de 1979, que mediante escritura pública de 7 de julio de 1981, otorgada en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "ECUACONTROL S.A.", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 7 de julio de 1981, celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de ca-

... pital y reforma de estatutos de la compañía "ECUACONTROL S.A.", celebrada el 7 de julio de 1981, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 7 de julio de 1981, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelve al expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 9 SET. 1981

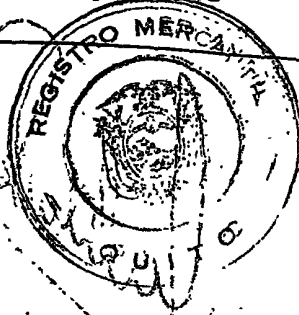
Econ. Marcelo Avila Orejuela,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor economista Marcelo Avila Orejuela, Superintendente de Compañías, Encargado mediante Resolución N°ADM-81-236 de 4 de septiembre de 1981, en Quito, a 9 SET. 1981 CERTIFICO.

Dr. Marcelo Izaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

DJ-CA
HLS
8-IX-81

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 121 del Registro Industrial, tomo 13.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a catorce de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.- LA REGISTRADORA ENCARGADA. *Donato Melendez de la Cruz*



20/9/81